

ADO

12 MAR. 1974

VISTOS: lo dispuesto en el Decreto Ley Nº. 1 de 11 de Septiembre de 1973, las Leyes Nºs. 17.446 y 17.955 y las necesidades del servicio de la Armada, la Junta de Gobierno de la República de Chile, ha acordado dictar el siguiente

D E C R E T O L E Y :

Artículo 1º.- Auméntase el Escalafón de Oficiales de Abastecimiento de la Armada establecido en la letra A. OFICIALES DE LINEA del Artículo 222 del D.F.L. Nº. 1 (G) de 1968 en el número de cargos que a continuación se indica :

- 2 Capitanes de Navío de Abastecimiento.
- 8 Capitanes de Fragata de Abastecimiento.
- 3 Capitanes de Corbeta de Abastecimiento.
- 6 Tenientes 1º de Abastecimiento.
- 21 Tenientes 2º y Subtenientes de Abastecimiento.

Artículo 2º.- El aumento de cargos a que se refiere el artículo precedente, se efectuará en forma gradual, en un período de tres años y de acuerdo con el siguiente esquema :

<u>OFICIALES</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1976</u>
Capitán de Navío	2	-	-
Capitán de Fragata	2	3	3
Capitán de Corbeta	1	1	1
Teniente 1º	2	2	2
Teniente 2º y Subteniente	-	9	12

Artículo 3º.- Como consecuencia del aumento de cargos contemplado en los artículos precedentes, establécese que el Escalafón de Oficiales de Abastecimiento de la Armada, será el que se indica a continuación, sustituyéndose en esta forma el Escalafón mencionado en la letra A. OFICIALES DE LINEA del Artículo 222 del D.F.L. Nº. 1 (G) de 1968 :

- 1 Contraalmirante de Abastecimiento.
- 7 Capitanes de Navío de Abastecimiento.
- 23 Capitanes de Fragata de Abastecimiento.
- 31 Capitanes de Corbeta de Abastecimiento.
- 46 Tenientes 1º de Abastecimiento.
- 87 Tenientes 2º y Subtenientes de Abastecimiento.